

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 1998.

Visto lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Tribunal, mediante resolución N° 201/95 de fecha 31 de agosto de 1995, resolvió afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el automotor marca Chevrolet modelo C-10 SIL, dominio colocado B-2.114.943, secuestrado en la causa N° 1.308 caratulada "Brigada de Investigaciones I Morón s/averiguación Ley 23.737" del registro de la Secretaría N° 5 del Juzgado Federal N° 2 de Morón.

Que en virtud de lo dispuesto en el punto 2° de la resolución mencionada, se ofició al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor quien otorgó el número de dominio RQY 596 al vehículo de referencia, incorporándose al patrimonio del Poder Judicial de la Nación conforme resolución N° 259/95 de fecha 21 de diciembre de 1995 obrante a fs. 11.

Que a fs. 15, el Doctor Marcelo G. Díaz Cabral, en su carácter de Juez de Ejecución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín, dispuso dar curso favorable al incidente de entrega correspondiente, resolviendo restituir el automotor mencionado en favor del señor Oscar Roberto Escobar.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto las resoluciones N° 201/95 y N° 259/95, desafectando de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el automotor marca Chevrolet modelo C-10 SIL, dominio RQY 596 (dominio colocado B-2.114.943).

2°) Oficiar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda de acuerdo a la restitución dispuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.





JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION